Visto

El Convenio suscripto entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DE SAN JUAN en fecha 1 de octubre de 2024, el cual fue convalidado mediante Resolución RESOL-2025-27-APN-DNV#MEC del registro del Organismo Nacional; y

Considerando

----- Que en el mencionado acuerdo se establecieron las condiciones para que la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DE SAN JUAN realice las tareas de conservación y mantenimiento sobre la traza "Ruta nacional N°A-014. Longitud total: 16,06 km. **Tramo 1** RN N°40 (B. Bardiani)- A/N RP12 (Ignacio de la Roza). **Tramo 2** A/N RP 12 (Ignacio de la Roza); B/N RP21 (Calle Tucumán). **Tramo 3** B/N RP 21(calle Tucumán); y RN N°40 (B. Bardiani) y los Accesos que vinculan con la **RN Nº 40 – Acceso Norte**: hasta Puente sobre el Río San Juan (Longitud total: 4 km.) - y **Acceso Sur**: hasta intersección calle 5 (Longitud total: 4km.) y con **RN Nº 20 Acceso Este**: intersección calle Solís (Longitud total: 4km.)"; y

----- Que el Organismo Provincial solicito se modifique la Cláusula Segunda del Acuerdo celebrado, ello en lo referido al objeto del mismo; y

------ Que se encuentra dentro de las facultades propias del ESTADO NACIONAL y de la PROVINCIA DE SAN JUAN tomar decisiones que redunden en beneficio del bien común.

Por ello;

----- Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD** -en adelante VIALIDAD NACIONAL-, con domicilio en Julio A. Roca N° 738; Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Administrador General, Ing.

Marcelo J. Campoy, y por la otra, la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DE SAN JUAN** –en adelante VIALIDAD PROVINCIAL-, con domicilio en la calle Av. Libertador 750 (Oeste), Piso 4º, Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, representada por el Señor DIRECTOR GENERAL, Ing. Omar Del Valle Lucero, denominadas conjuntamente LAS PARTES, acuerdan celebrar la presente:

ADENDA

CLAUSULA PRIMERA: Modificase la CLAUSULA SEGUNDA del Convenio de fecha 1 de octubre de 2024 suscripto entre LAS PARTES, el que quedará redactado de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEGUNDA: En orden a los principios expuestos precedentemente, VIALIDAD NACIONAL encomienda y cede a VIALIDAD PROVINCIAL, y ésta acepta, las tareas de conservación, mejoramiento y mantenimiento integral de:

- Ruta Nacional N° A014, Longitud total: 16,06 km. **Tramo 1** - RN N°40 (B. Bardiani)- A/N RP12 (Ignacio de la Roza); **Tramo 2** - A/N RP 12 (Ignacio de la Roza), B/N RP21 (Calle Tucumán); **Tramo 3** - B/N RP 21 (calle Tucumán), y RN N°40 (B. Bardiani) y los Accesos que vinculan con la **RN N° 40 - Acceso Norte:** Km. 3465,40 hasta Km. 3483,07 (Acceso Cantera Villicun - ascendente) Longitud total: 18,82 km. – **Acceso Sur** Km. 3461, 21 hasta Calle 10 (Km 3450,13) Longitud total: Km. 11,09 km, y con **RN N° 20 Acceso Este**

Km. 580,78 hasta Callejón Coria (Km. 571,06) Longitud total: 9,80 km.

La descripción de los tramos se realiza de conformidad con Inventario Vial de VIALIDAD NACIONAL año 2024.

Las funciones, cuyo ejercicio se encomienda, son las que a continuación se detallan:

a) Conservación, mejoramiento y mantenimiento de calzada.

b) Conservación de banquinas y zona marginal de camino (Corte de pasto manual y mecánico en taludes, cunetas, espacios verdes y toda la zona de camino, retiro de escombros y basura en toda la zona de camino, incluido barrido, carga, transporte y descarga de basura en vertedero habilitado).

c) Conservación de las estructuras e infraestructuras de puentes.

d) Conservación, mejoramiento y reposición del señalamiento vertical y horizontal.

e) Reposición y mejoramiento y mantenimiento del sistema lumínico.

f) Mantenimiento de condiciones de seguridad.

g) Limpieza y conservación de alcantarillas y sumideros de calzada en toda la zona de camino.

h) Limpieza, reparación y/o reposición de barandas New Jersey ubicadas dentro de toda la zona de camino, incluye calzadas principales, laterales y sobre los accesos a la misma.

i) Conservación de pendientes mínimas de taludes y reposición y compactación con materia granular de los mismos.

j) Reconstrucción parcial y total de calzadas principales y laterales incluidos los accesos a las mismas, sujeto a previa aprobación técnica del 9° Distrito de VIALIDAD NACIONAL VIALIDAD PROVINCIAL realizará las tareas anteriormente descriptas por administración o por el sistema de gestión de contratación y certificación que estime más conveniente conforme a la legislación provincial vigente.

CLÁUSULA SEGUNDA: Mantienense en vigencia todas las disposiciones contenidas en el Convenio de fecha 01 de octubre de 2024, que no se opongan a lo establecido en la presente ADENDA.----------

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, en la Ciudad de .....el día del mes de ..... del año dos mil veinticinco (2025).----------

Ing. Marcelo Jorge Campoy
Administrador General
Dirección Nacional de Vialidad

Arq. FERNANDO PEREA FONTIVERO
Ministro de Infraestructura,
Agua y Energía

Ing. OMAR DEL VALLE LUCERO
DIRECTOR GENERAL
D.P.V.